

Desistimiento de solicitud de Resolución Anticipada en Materia de Clasificación

El interesado podrá desistir de la solicitud presentada en cualquier momento, antes de la emisión de la Resolución Anticipada o bien, en el caso que se oficialice la declaración de importación/exportación antes de emitida la Resolución Anticipada, según lo establecido el marco normativo de la Resolución General AFIP N° 5473/2023.

Procedimiento

Ingresar al Sistema Informático de Trámites Aduaneros - SITA

- ✓ Trámite: **“MUELA - Multinota Electrónica Aduanera”**
- ✓ Datos de Referencia obligatorios:
 - Subtrámite: **“10200 – Desistimiento de la solicitud de resol. Anticipada de clasific.”**
 - Número de CUIT
 - Número del trámite SITA (correspondiente a la Resolución anticipada)

Confirmar y validar los datos ingresados para luego seleccionar:

- ✓ Dependencia/Área: Depto. Técnica D/Nomencl .Y Clas. Arancel. (DI TECN) / Div. Clasificación Arancelaria
- ✓ Adjuntar documentación complementaria obligatoria:
 - Nota. Solicitud. Se debe desarrollar el motivo por el cual se está solicitando el desistimiento.

Al seleccionar **Finalizar** se efectuará la presentación del trámite.

Consideraciones

Se notificará automáticamente por SICNEA sobre la aprobación o rechazo del trámite SITA.